



DECRETO N° 2102/26

San Martín de los Andes, 14 AGO 2026

VISTO:

El Decreto N° 1754/2026 y su modificación Decreto N° 1821/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que desde la Comisión de Niñeces del IFD N° 3 se trabajó en un proyecto destinado a abordar el impacto de la hiperconexión en el desarrollo, bienestar y seguridad de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Que esta gestión municipal considera oportuno acompañar y consolidar políticas públicas que refuercen el compromiso con las niñeces, adolescencias y juventudes de nuestra comunidad.

Que los Decretos mencionados en el VISTO refieren a los gastos generados con motivo del dictado de cursos, talleres y charlas brindados por la especialista en ciudadanía, crianza y bienestar digital, Sra. Lucía Fainboim, los cuales se desarrollaron en nuestra localidad durante los días 05, 06 y 07 de agosto del corriente año.

Que debido a la gran nevada sufrida durante dicho período, el Director del IFD N° 3, Sr. Mariano Skliar, afrontó con fondos propios los gastos que se encontraban contemplados en los decretos mencionados, toda vez que se debió optar por otros proveedores de manera imprevista, a fin de garantizar el traslado, alimentación y demás insumos necesarios para la estadía de la especialista antes mencionada.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario reintegrar al Director del IFD N° 3 Sr. Mariano Skliar los gastos efectivamente afrontados con motivo de las actividades.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

AC **ARTICULO 1º: REINTEGRESE** al Director del IFD N° 3 Sr. Mariano Skliar DNI N° 27.086.802 un monto total de hasta \$800.000 (pesos ochocientos mil), según los comprobantes presentados que generaron los gastos de traslado, comida y demás insumos que se originaron de los cursos, talleres y charlas dictados por la especialista Sra. Lucía Fainboim llevadas a cabo desde el 05 al 07 de agosto del corriente, aprobado por Decreto N° 1754/2026 y Decreto N° 1821/2026.

ARTICULO 2º: Por la Dirección Estadísticas y Presupuestos, impútese a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Marta S. Bayardo

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Carlos Salomón
Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes